

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 377/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011571

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número MIL OCHO, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6195, de veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a Judith González Díaz, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 377/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **377/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:24Z / 10/07/2023T19:27:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 da 8a 17 8b bf 0c d4 b0 05 01 8a cf 70 e7 58 4f c8 2f 83 1d 48 14 c5 f9 d7 ea 8c 15 d2 2d 02 5e b4 f1 c5 82 b8 bc a6 ac 94 16 94 44 1c c3 3b f6 05 45 86 00 22 20 1a d1 8c 21 9d a6 99 b7 25 05 44 b3 06 46 ec 4a 29 7c c4 a7 56 6d 11 04 4a f1 23 83 f8 97 56 61 40 c4 fb aa 3d de 17 9c 05 69 e1 24 7d d7 7d 28 7b c4 c6 17 74 34 fd 8a 9c 49 ec a0 d3 2f 94 43 87 46 f0 2f b5 a2 c1 fd 88 fb 6c 38 a9 59 7c 94 dc e7 2b 91 4b 41 7f 1c 6c f2 c5 8a 5e f3 83 09 2a b6 67 50 f9 66 b0 43 2e 3f 43 41 2a 7d 6d 9b 8a 92 3a 2f 78 e0 33 fd 80 41 b7 f7 dc 46 5e cd 56 61 bc 53 40 eb 6f 82 40 9b c2 b1 ce 4a f8 36 02 23 e0 de 63 ea 7a f7 81 30 0b 33 ea f7 68 3d 7a ff 69 14 fd 08 56 9d 4a 90 cf 87 b3 c8 f0 a1 65 e0 69 7b ec 94 65 35 64 ec 3b e1 e3 27 07 7e ad 6b aa 71 11 19 fe 8d 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:24Z / 10/07/2023T19:27:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:24Z / 10/07/2023T19:27:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6009910			
	Datos estampillados	9AFED057E5FAD8B8BA190AFB09B28FF56BD87F9DA2ACC83B18568636704DF8C6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:10Z / 10/07/2023T10:47:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 62 cb 77 98 24 77 6c fe 7d f4 f7 31 f7 1b 1e d0 97 85 79 60 c0 54 42 a8 11 88 9b 24 53 a1 d6 3b 53 6a ff b5 a1 83 32 6e bd 20 e7 c1 09 41 bb b3 52 38 00 06 a5 fd 11 db eb 78 8b 7c 4a 4e f7 48 f4 32 c3 b7 39 f5 9b 6f ec 8c c3 61 2e 3c cf 79 34 f5 df fa c3 7c 6f 0d 77 40 04 e9 09 62 4f 36 a5 e9 98 17 b1 d5 db 53 97 b2 d2 57 5d 67 73 bf 14 29 c4 14 55 4b 50 ff 80 22 df ae 4c ae c8 9d cb 76 3c 92 ee 14 d7 b2 6e 6e f1 7e 8a 01 22 e2 3f 96 66 73 d5 9d 29 9d 8f a3 c1 e9 ff 5a 0f b0 27 36 ed 6f 6e fc c4 c9 82 ec 26 a0 d1 b5 b8 04 ce d4 2a aa 18 a7 d4 88 8b 36 4f 6f 17 f5 fe 07 b7 83 bc d7 33 c7 17 69 3a e7 19 a9 95 65 6d 01 23 55 81 ee b4 74 56 60 e0 df 16 c4 73 8b ec 32 bf 0c d4 75 77 54 15 f6 f8 dd 7d 42 ee 09 f7 af 33 62 3f 6c 7e 33 cd 30 c5 46 b6 a2 bc 35 9a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:49:23Z / 10/07/2023T10:49:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:10Z / 10/07/2023T10:47:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005693			
	Datos estampillados	62561A3323C8A2337834E8D4A4BC1971C7D37BC9DD07355D0011C4033F52A31A			